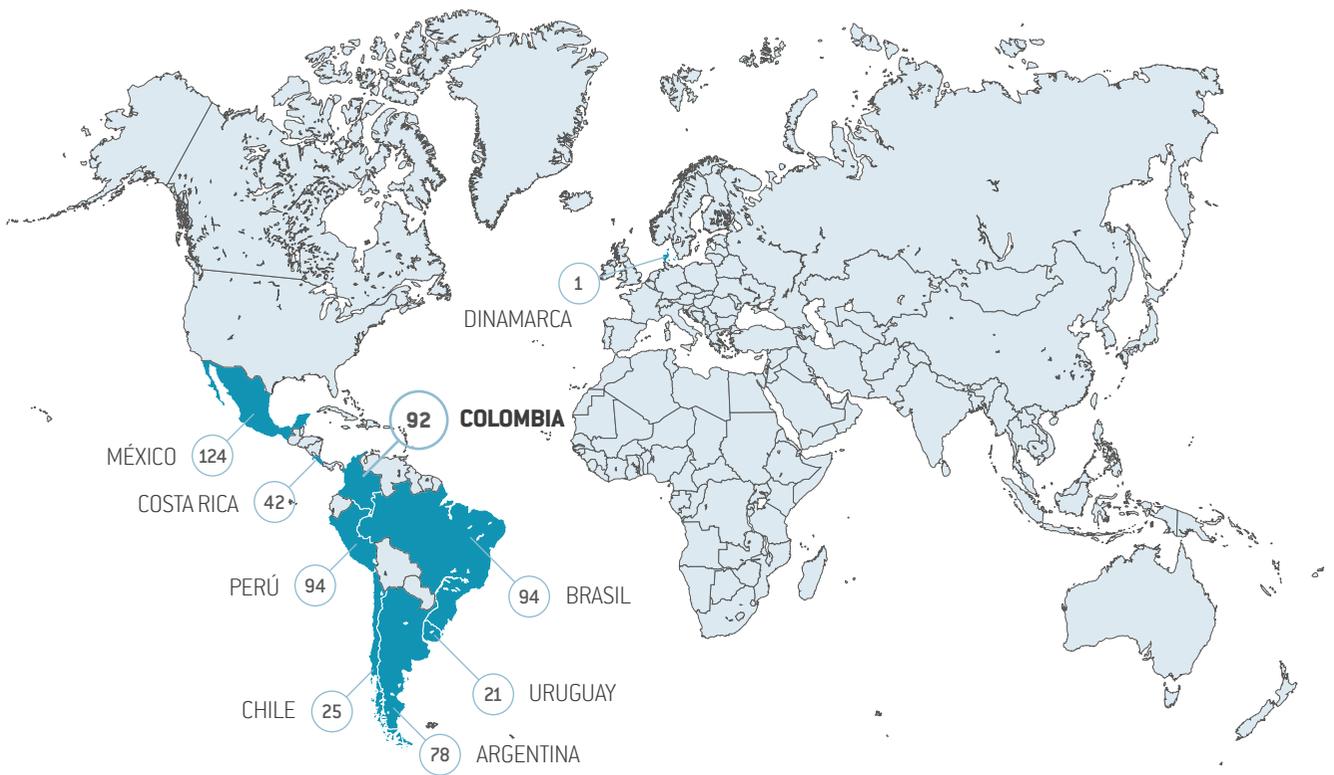


# CORRUPCIÓN



Índice de Percepción de la Corrupción. Puesto entre 180 países.

Fuente: Transparencia Internacional (2021).

## DESTACADOS

### Corrupción en la recuperación económica y social

- A junio de 2021, la Contraloría General de la República (CGR) ha identificado 1.669 personas vacunadas que no hacen parte de los grupos priorizados del Plan Nacional de Vacunación.
- En 2020 la CGR inició 150 indagaciones preliminares, relacionadas con recursos destinados a la emergencia por COVID-19, por COP 20.563 millones.
- La ciudadanía ha levantado alertas en contratación pública, relacionada con la crisis sanitaria, por más de COP 20 mil millones.
- 338 financiadores de campañas políticas han recibido contratos durante la emergencia.

### Corrupción en el sector público

- Colombia obtuvo 39 puntos en el Índice de Percepción de la Corrupción 2020, más de 28 puntos por debajo del promedio de la OCDE. Además, ocupa el puesto 92 entre 180 países.
- Un 63 % de los compromisos de la Alianza por el Gobierno Abierto se han cumplido. Los mayores desafíos se encuentran en sectores como tecnología, género y niñez.

- Los países de ingreso alto registran menor presencia de sobornos en el Poder Ejecutivo. Colombia obtiene un puntaje de 2,25 y presenta oportunidades de mejora frente a países como Chile, Uruguay y Perú.
- Mientras que en procesos de licitación pública de obra pública se tiene un promedio de 49 ofertas por proceso, en el resto de las licitaciones públicas disminuye a nueve ofertas por proceso.

### Corrupción en el sector privado

- Colombia presenta un cumplimiento limitado de las medidas establecidas en la Convención Antisoborno de la OCDE.
- En el Índice de Riesgo de Soborno, Colombia obtiene un puntaje de 45 puntos, casi el doble del promedio de la OCDE (23 puntos).

### Corrupción y la sociedad civil

- Un 65 % de los casos denunciados por la sociedad civil está relacionado con irregularidades en contratación pública, y más del 65 % de los denunciados tiene entre 18 y 39 años.

## PRINCIPALES RECOMENDACIONES

1. Aprobar un acto legislativo para modificar el sistema de financiamiento de las campañas electorales e incluir la obligatoriedad del uso de la plataforma Cuentas Claras.
2. Modificar la Ley 38 de 1989 para reformar el proceso de asignación y discusión del presupuesto de inversión regionalizado.
3. Disponer los recursos y generar incentivos para lograr la implementación total y obligatoria del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop) II.
4. Expedir una normatividad para promover la denuncia de la ciudadanía en casos de corrupción.
5. Agregar contenido anticorrupción en el componente de ciudadanía de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).
6. Proponer una agenda de acciones conductuales para disminuir las acciones corruptas.

Nota: Las fuentes de los datos seleccionados en esta sección se encuentran a lo largo del capítulo.

# PERFIL DE COLOMBIA EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

Tema	Indicador	Valor Colombia	Ranking en América Latina	Mejor país en América Latina (valor)	Promedio OCDE (valor)	Fuente
Corrupción en el sector público	Índice de Percepción de la Corrupción (entre 0 y 100)	39	5 de 17	Uruguay (71)	67,4	Transparencia Internacional (2021)
	Control de la corrupción (entre -2,5 y 2,5)	-0,2	5 de 17	Uruguay (1,3)	1,12	Banco Mundial (2020)
	Índice de Transparencia del Presupuesto Nacional (entre 1 y 100)	50	9 de 15	México (79)	66,2	WEF (2019)
Corrupción en el sector privado	Sobornos y corrupción (entre 0 y 10)	1,3	4 de 7	Chile (4,4)	5,3	IMD (2021)
	Fortaleza de las normas de auditoría y contabilidad (entre 0 y 100)	66,0	9 de 17	Chile (77,4)	74,6	WEF (2019)
	Regulación de conflictos de intereses (entre 0 y 100)	80,0	1 de 17	Colombia (80,0)	64,3	WEF (2019)
	Gobernanza de los accionistas (entre 0 y 100)	70,0	3 de 17	Argentina (73)	64,2	WEF (2019)
Corrupción en la sociedad civil	Capital social (entre 0 y 100)	50,8	9 de 17	Costa Rica (54,5)	57,3	WEF (2019)



**D**urante la crisis por COVID-19 se hizo evidente la obligación de garantizar la celeridad de los recursos públicos, pues se requiere oportunidad para atender necesidades vitales, proveer bienes y servicios esenciales y atender a los más vulnerables (U4-Anticorruption, 2021). Ahora, para equiparse para la recuperación, controlar la corrupción es aún más determinante. Promover la transparencia en la entrega de vacunas, asegurar la entrega de subsidios a los realmente priorizados y empoderar a la sociedad civil para hacer control ciudadano son condiciones mínimas para alcanzar la senda de la reactivación y el progreso económico.

De otro lado, es clave recordar que la lucha contra la corrupción es un aspecto esencial en el camino hacia la competitividad. Países menos corruptos tienen, a su vez, instituciones sólidas para hacer cumplir las reglas, un Estado fuerte que no cede ante las presiones de grupos de poder y menores niveles de soborno empresarial que promueven la eficiencia de los mercados (Ivanyina *et al.*, 2016; International Monetary Fund, 2018).

En los últimos años el país ha avanzado en estrategias que han permitido enfrentar la corrupción desde diferentes ámbitos. La aprobación de la Ley 2022 de 2020, Ley de Plie-

gos Tipo, se propone eliminar el uso de pliegos “sastre” o a la medida de ciertos proponentes. Además, desde la Ley 1778 de 2016 se imputa responsabilidad administrativa a aquellas personas jurídicas que incurran en delitos de sobornos transnacionales. Así mismo, durante momentos críticos como la emergencia derivada del COVID-19, desde la sociedad civil se han liderado iniciativas para promover la transparencia y el monitoreo ciudadano como el Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC), de Transparencia por Colombia, y la alianza *Ciudadanía activa: con los ojos puestos en los recursos COVID-19*.

No obstante, en el país aún persisten retos considerables en materia de corrupción. Este capítulo aborda esos desafíos a través de tres secciones: (1) corrupción en el sector público, (2) corrupción en el sector privado, y (3) corrupción y sociedad civil. El capítulo cierra con un análisis sobre lo que se requiere en materia de corrupción en la superación de la crisis económica y social derivada del COVID-19, con énfasis en el bienestar de las personas, la competitividad y la productividad. La presente versión insiste en nueve recomendaciones cuya adopción sigue pendiente y agrega dos nuevas recomendaciones, a la espera de que se adopten en su totalidad.

## CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

El Índice de Percepción de Corrupción evalúa la percepción que tienen los entrevistados sobre los niveles de corrupción en el sector público, en 180 países. Esta medición utiliza diferentes fuentes de información y revisa la opinión de analistas, académicos e inversionistas internacionales y nacionales en aspectos como la existencia de sobornos en trámites de negocios, la desviación de recursos públicos en el Ejecutivo, entre otros aspectos (Transparencia Internacional, 2021).

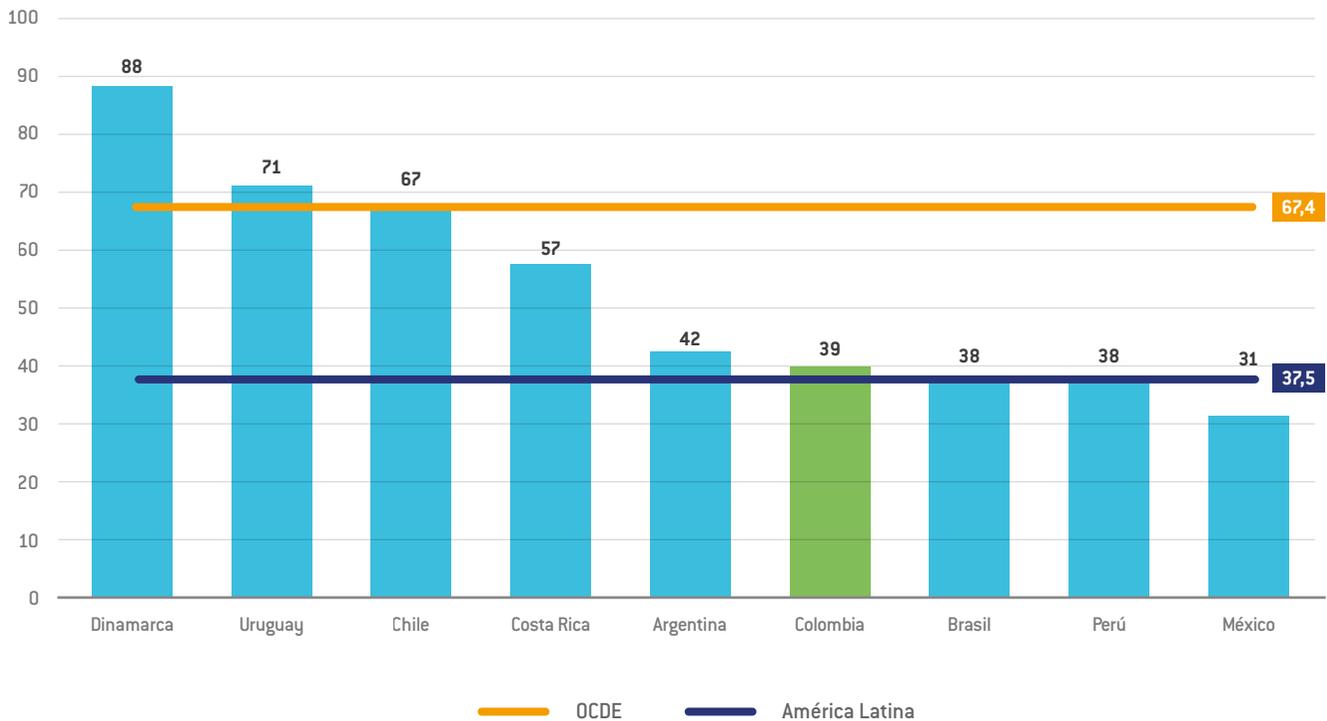
Para la vigencia más reciente, Colombia obtiene un puntaje de 39 puntos sobre los 100 posibles y mejora dos puntos frente a 2019, lo que constituye el mayor avance del país en esta medición<sup>1</sup> (Gráfica 1). No obstante, Colombia ocupa el puesto

92 entre 180 países evaluados. En esta oportunidad, el país se ubica por encima del promedio de América Latina (37,5), pero se encuentra por debajo de países como Uruguay, Chile, Costa Rica y Argentina y del promedio de la OCDE (67,4).

Vale la pena mencionar que altos niveles de percepción de corrupción están relacionados con menor confianza en las instituciones, lo que puede redundar en incumplimiento de normas sociales y presencia de acciones corruptas desde la sociedad civil (Kôbis *et al.*, 2019). De otro lado, es clave señalar que la confianza institucional es clave en, por ejemplo, la voluntad de pagar más impuestos para apoyar la atención de salud pública y la educación (Habibov *et al.*, 2018).

**Gráfica 1.** Índice de Percepción de la Corrupción (de 0 a 100, donde 100 representa un país con percepción de la corrupción nula). Colombia y países de referencia, 2020.

En el Índice de Percepción de la Corrupción 2020 Colombia obtuvo 39 puntos, levemente por encima del nivel promedio de la región y más de 28 puntos por debajo del promedio OCDE.



Fuente: Transparencia Internacional (2021).

<sup>1</sup> Es importante mencionar que la versión del Índice de Percepción de la Corrupción 2020 aún no incluye el impacto de la crisis generada por COVID-19, pues estos resultados se verán reflejados en 2021.

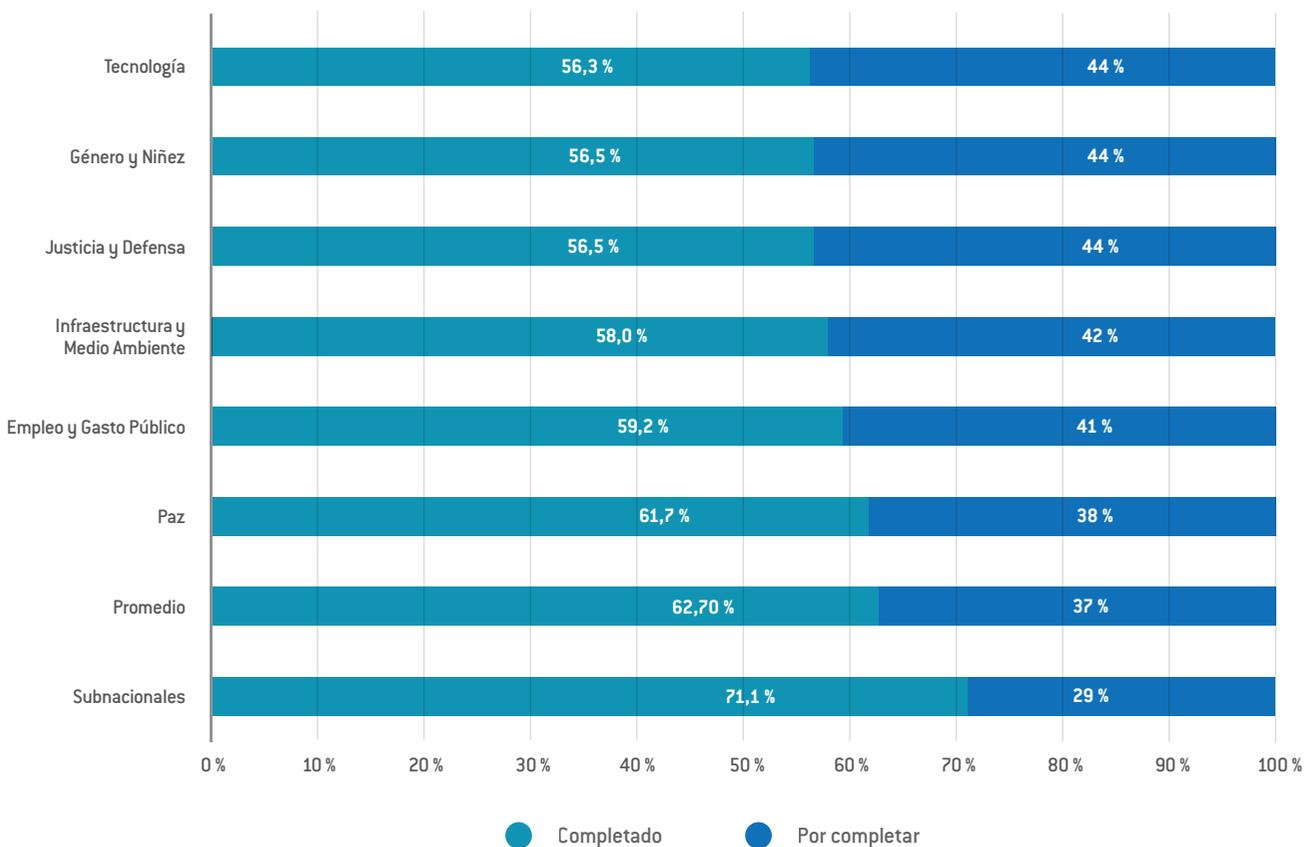
Desde 2011, Colombia hace parte del Open Government Partnership —Alianza para el Gobierno Abierto (AGA por sus siglas en español)—, una organización formada por 78 países miembros que trabajan desde la articulación de los Gobiernos de diferentes niveles con la sociedad civil para mejorar las capacidades de estos en torno a la transparencia, la lucha contra la corrupción, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y la rendición de cuentas, entre otros (Open Government Partnership, 2021)<sup>2</sup>.

En ese sentido, la Gráfica 2 muestra el porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones hechas por la AGA a nivel

sectorial. En primer lugar, esta revela que, en promedio, los compromisos han sido completados en un 63 %. De otro lado, se destaca que los Gobiernos subnacionales presentan un porcentaje de avance superior al 71 %, lo que corresponde a acciones como incentivar la participación ciudadana, diseñar una política pública de gobierno abierto, publicar información en formato de datos abiertos, entre otros. La gráfica también destaca que sectores como tecnología muestran los menores porcentajes de cumplimiento.

**Gráfica 2.** Avance en la implementación de los compromisos en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). Colombia, junio 2021\*.

Un 63 % de los compromisos de la AGA se han cumplido. Mientras que los miembros del nivel subnacional presentan porcentajes de cumplimiento de 71 %, en tecnología no ocurre lo mismo.



\*Subnacionales incluye a las Gobernaciones de Boyacá, Antioquia, Quindío y Nariño, así como a la Alcaldía de Cali, el Concejo de Bogotá y la Veeduría de Bogotá. El sector paz incluye al Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de poner en marcha el Sistema de Rendición de Cuentas para el Acuerdo de Paz. En tecnología se incluye al Departamento Nacional de Planeación, responsable de implementar el observatorio ciudadano como herramienta de optimización del servicio al ciudadano.

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (2021).

2. El Decreto 672 de 2017 otorgó a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República las funciones de coordinar la puesta en marcha de los compromisos internacionales adquiridos por el país en materia de corrupción.

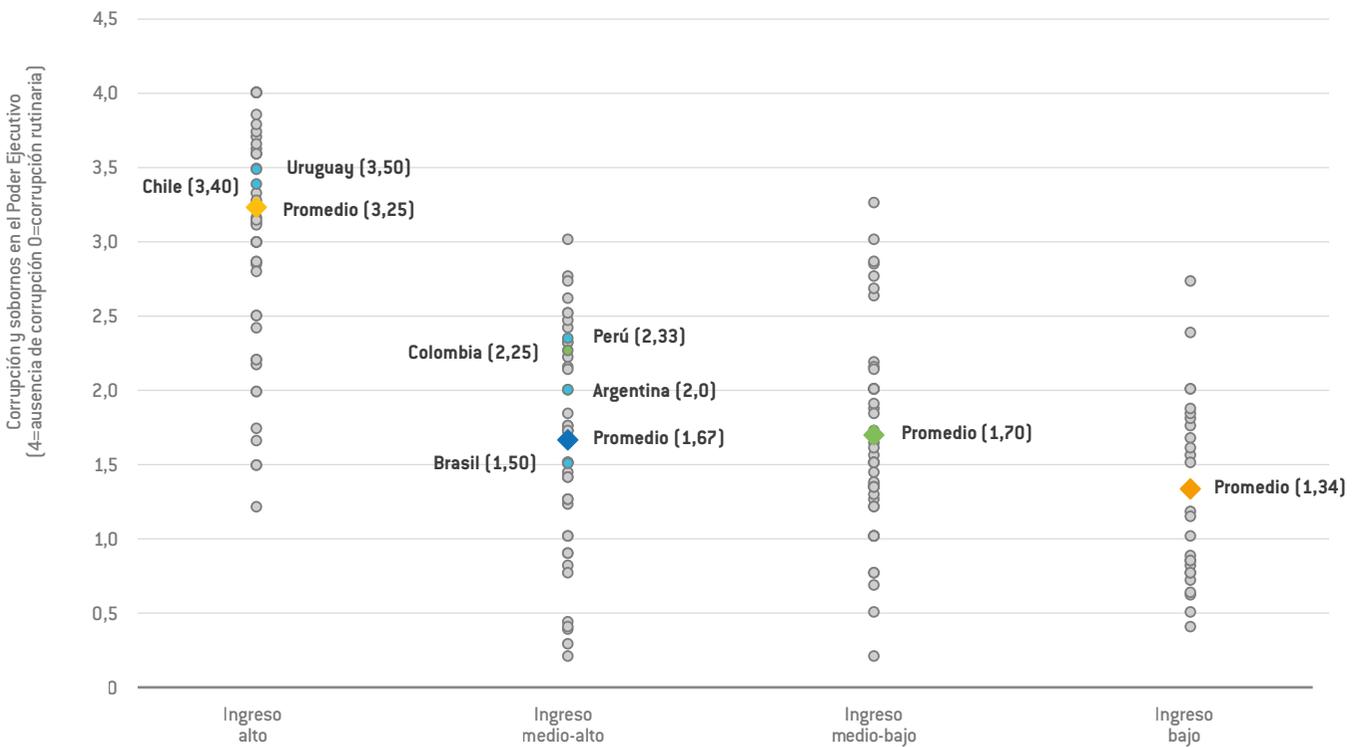
La corrupción en el sector público se puede dar por varias conductas. Algunas están promovidas por la influencia de grupos de poder sobre los Gobiernos para recibir beneficios a cambio de pagos o sobornos (Hellman *et al.*, 2000). En este caso, una causa de la corrupción es la captura estatal, la que generalmente florece en entornos institucionales cuyos procesos fomentan la discrecionalidad en la toma de decisiones, por cuenta de ausencia de controles internos y externos no efectivos.

El exceso de regulación, la corrupción en el empleo público y en la provisión de subsidios, la falta de independencia del sistema de justicia, así como la discrecionalidad y el favorecimiento en la contratación pública, son señales de un Estado capturado

(Castellani, 2018; Perry y Saavedra, 2019; Fajardo, 2002) (ver capítulos *Eficiencia del Estado* y *Justicia* para consultar a más detalle estos fenómenos). En este sentido, existe evidencia de que países con instituciones más débiles y menores ingresos presentan un mayor riesgo de captura estatal (Peiffer y Rose, 2018). Al respecto, la Gráfica 3 muestra que los miembros del Poder Ejecutivo de países con menores ingresos revelan una mayor tendencia a otorgar favores a cambio de sobornos, comisiones ilegales u otros incentivos<sup>3</sup>. En el caso de Colombia, el país obtiene un puntaje de 2,25 sobre 4,0 (donde 4,0 representa ausencia de sobornos y corrupción) y reporta mayor presencia de sobornos que Perú, Chile y Uruguay.

**Gráfica 3.** Presencia de sobornos en el Poder Ejecutivo por grupos de ingreso de países. Colombia y países de referencia, 2015-2019.

Los países de ingreso alto registran menor presencia de sobornos en el Poder Ejecutivo. Colombia obtiene un puntaje de 2,25 y reporta mayor presencia de sobornos que Perú, Chile y Uruguay.



Nota: Los rombos representan los promedios para cada una de las categorías de ingreso.  
Fuente: Varieties of Democracy (2021) para *corrupción y sobornos*, y Banco Mundial (2021) para *categorías de ingreso*.

3. La medición de democracia de Varieties of Democracy incluye la siguiente pregunta: "¿Con qué frecuencia los miembros del Ejecutivo (el jefe de Estado, el jefe de Gobierno y los ministros del gabinete), o sus agentes, otorgan favores a cambio de sobornos, comisiones ilegales u otros incentivos materiales?". Las opciones de respuestas son: 1) esta es una rutina esperada; 2) Sucede, pero es impredecible: a quienes tratan con el Ejecutivo les resulta difícil predecir cuándo será necesario un incentivo.

Aunado a lo anterior, uno de los riesgos sobre la institucionalidad está relacionado con la financiación de las campañas políticas. Más del 85 % de los recursos de los candidatos a elecciones territoriales de 2019 se derivó del patrimonio propio, así como de aportes de personas naturales y jurídicas. No obstante, diferentes investigaciones señalan los riesgos del financiamiento privado para las campañas políticas pues, por ejemplo, promueven la captura estatal (Bracking, 2018). En Colombia, la tercera parte de las personas naturales y más del 40 % de las jurídicas aportantes en campañas recibieron contratos entre 2015 y 2019 (Transparencia por Colombia, 2019b)<sup>4</sup>.

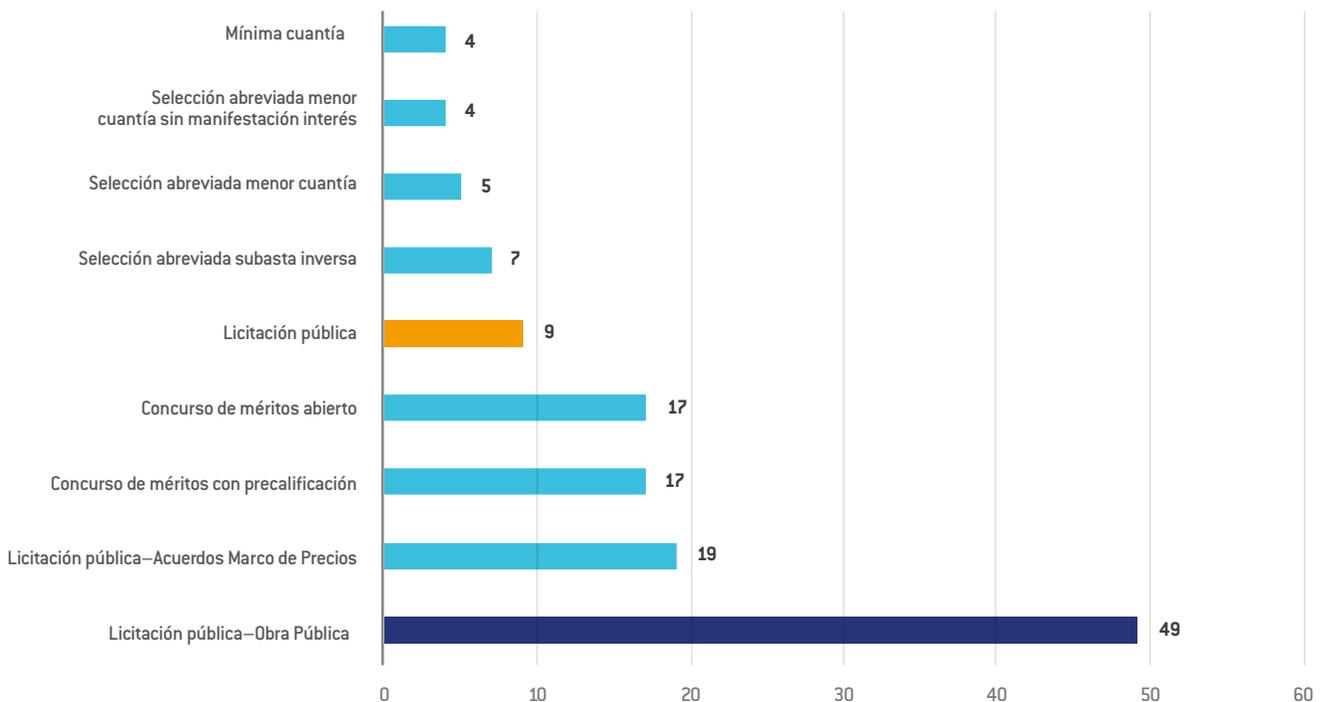
Una manifestación de la captura estatal es el favoritismo para ciertos oferentes que participan en el sistema de compra pública, lo que puede generar distorsiones en el mercado como la falta de competencia (Celentania y Ganuzab, 2002; Compte y

Lambert-Mogiliansky, 2005). En ese sentido, la Gráfica 4 presenta el promedio de ofertas por proceso para todos los procesos competitivos y destaca que, en la licitación pública, el número de oferentes por proceso es de nueve. En contraste, en el caso de la licitación pública destinada únicamente a los procesos de obra pública se presenta una competencia mucho mayor (49 oferentes).

Vale la pena recordar que, desde 2018, se creó la Ley de Pliegos Tipo para el sector de obra pública, que se propone disminuir el fenómeno de los pliegos de condiciones diseñados a la medida —pliegos tipo o pliegos sastre—, que suelen favorecer a ciertos oferentes a través de condiciones muy específicas para ser seleccionados. En ese sentido, la Gráfica 4 destaca el acierto de generar este tipo de normatividad para el sector de obra pública, pues se observa una mayor competencia en las licitaciones públicas destinadas a este sector.

**Gráfica 4.** Promedio de ofertas por proceso para cada modalidad de selección. Colombia, 2020.

Mientras que en procesos de licitación pública de obra pública se tiene un promedio de 49 ofertas por proceso, en el resto de las licitaciones públicas este dato disminuye a nueve.



Fuente: Colombia Compra Eficiente (2021). Cálculos: CPC.

4. Según Transparencia por Colombia, de los contratos celebrados con financiadores de campañas territoriales, el 80 % se hizo bajo la figura de contratación directa y, en el caso de los contratos celebrados con financiadores de campañas nacionales, el 93 % fueron realizados bajo la modalidad de régimen especial.

## Recomendaciones

### **Acción pública. Disponer los recursos y generar incentivos para lograr la implementación total y obligatoria del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)<sup>5</sup>.**

La Circular 001 de 2021 de Colombia Compra Eficiente (CCE) realiza un análisis de las limitaciones de la conectividad en las entidades territoriales del país, pues el acceso a internet es determinante para la implementación total de la plataforma transaccional Secop II<sup>6</sup>. Aunque la hoja de ruta propuesta por CCE es un avance significativo, se requiere acelerar el proceso de implementación, y en línea con la Circular 001 de 2021 de CCE se proponen las siguientes estrategias para avanzar con rapidez:

1. Aprobar, mediante un CONPES de importancia estratégica, recursos para adquirir una licencia o desarrollo propio para el Secop II. Esto constituye una forma de acelerar el proceso de expansión del sistema, dado que en la actualidad este funciona bajo un proveedor externo, lo que no permite realizar cambios autónomos y ágiles.
2. Implementar, de manera paralela, una hoja de ruta que contemple la masificación de la conectividad en las entidades territoriales.
3. Generar incentivos para que las entidades territoriales adopten en su totalidad el Secop II. Por ejemplo, se propone incluir en las diferentes mediciones de desempeño municipal indicadores que den cuenta del avance en la implementación del Secop II. Las cuantificaciones mencionadas podrán ser utilizadas para integrar mediciones como el Índice Departamental de Competitividad y el Índice Departamental de Innovación para Colombia.

### **Acción pública. Implementar procesos de inteligencia de verificación y validación para contar con un sistema de compra pública que fortalezca la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas.**

Durante la emergencia por COVID-19, organizaciones de la sociedad civil utilizaron la información que proviene del Secop I y II para realizar control y monitoreo ciudadano (Transparencia por

Colombia, 2020b). No obstante, estas investigaciones coinciden en que estos sistemas presentan oportunidades de mejora a la hora de contar con información consistente. Por ejemplo, se presentan errores como cédulas con múltiples formatos, errores de ortografía y digitación, falta de datos relevantes, entre otros (Datasketch, 2018).

Por todo lo anterior, se sugiere a CCE poner en marcha mecanismos de verificación y validación para mejorar la captura de la información hacia el futuro. Para ello, esta estrategia debería incluir procesos de adquisición de información robustos, que faciliten la utilización de técnicas de ciencia de datos y *big data*, con las que se puedan realizar validaciones basadas en grandes volúmenes de datos históricos. Además, es clave que se implemente un sistema de gobernanza de datos dentro de la entidad.

### **Acción pública. Modificar la Ley 38 de 1989 para reformar el proceso de asignación y discusión del presupuesto de inversión regionalizado.**

Algunas investigaciones muestran que la aprobación del presupuesto de inversión regionalizado es un proceso que abre puertas a la corrupción, en la medida en que aprobar las partidas de forma global permite que los parlamentarios puedan establecer relaciones clientelistas en los territorios (Iregui *et al.*, 2006).

Para ello, se insiste en que el Gobierno Nacional presente una iniciativa legislativa que modifique el artículo quinto de la Ley 38 de 1989 (Estatuto Orgánico del Presupuesto). Esta debería incluir un artículo que establezca que, en la presentación del proyecto de la ley del Presupuesto General de la Nación, se incluya un informe departamental del presupuesto de inversión que especifique el monto total de recursos que se asignarán a cada municipio por programas, proyectos y subproyectos, así como los indicadores, las metas de productos y la entidad a cargo de su ejecución.

Así mismo, se sugiere la priorización de mayores recursos para aquellos proyectos de inversión que cuenten con ciertas características:

- Buen desempeño financiero y físico en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI).

5. Algunos de los principales facilitadores de la corrupción tienen que ver con la falta de transparencia, la baja probabilidad de que se descubran acciones corruptas y la impunidad con la que estas se desarrollan (Bhatnagar, 2003).

6. Para la vigencia 2021 todos los procesos de contratación de algunas entidades territoriales, priorizadas por su infraestructura tecnológica, deberán gestionarse exclusivamente en el Secop II.

- Que hayan sido discutidos con todos los miembros regionales de las bancadas.
- Que hayan superado una fase de evaluación realizada por interventores certificados y una fase de evaluación técnica realizada por DNP.

**Coordinación público-privada. Presentar y aprobar un acto legislativo para modificar el sistema de financiamiento de las campañas electorales y aumentar la participación estatal en los gastos de las contiendas políticas.**

Se recomienda proponer una reforma política que, entre otros aspectos, promueva un modelo de financiamiento mixto para las campañas electorales, el cual utilice mayor participación de recursos estatales. Para adoptar esta recomendación, en primer lugar, es necesario que el Ministerio del Interior presente un acto legislativo que proponga una modificación al artículo 262 de la Constitución Política. El objetivo de este proyecto de ley será definir un límite a la contribución de recursos privados.

Vale la pena destacar que el proyecto de ley deberá proponer un esquema mixto que no aumente la contribución pública de manera desproporcionada. Esto, en primer lugar, para contribuir a la sostenibilidad fiscal del país, pero además porque los países de la región con mejores índices de corrupción, como Chile,

Costa Rica y Uruguay, tienen porcentajes de financiamiento estatal entre el 30 % y el 65 %.

**Acción pública. Incluir la obligatoriedad del uso de la plataforma Cuentas Claras en una reforma política.**

A finales de octubre de 2019, mes en que se realizaron las más recientes elecciones territoriales, el 86 % de los candidatos de esas contiendas no había reportado el origen de sus ingresos y sus gastos en la plataforma Cuentas Claras, el instrumento dispuesto para la rendición de cuentas financieras del proceso electoral (Transparencia por Colombia, 2019). En la actualidad, aunque existe un amplio cuerpo normativo que reglamenta la presentación de los informes de ingresos y gastos electorales<sup>7</sup>, no hay ninguna normatividad que establezca una sanción por el incumplimiento del reporte a través de este aplicativo.

En línea con la reforma política, propuesta en la recomendación anterior, se sugiere incluir un artículo que proponga el uso obligatorio de la plataforma Cuentas Claras. El artículo debe incluir sanciones para aquellos candidatos y partidos que no utilicen la herramienta en los tiempos acordados. Así mismo, el articulado debería establecer los mecanismos institucionales para que los entes encargados de generar sanciones fiscales y disciplinarias puedan tener acceso a esta plataforma.

7. Leyes 130 de 1994, 163 de 1994, 996 de 2015, 1475 de 2011 y 1864 de 2017.

## CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO

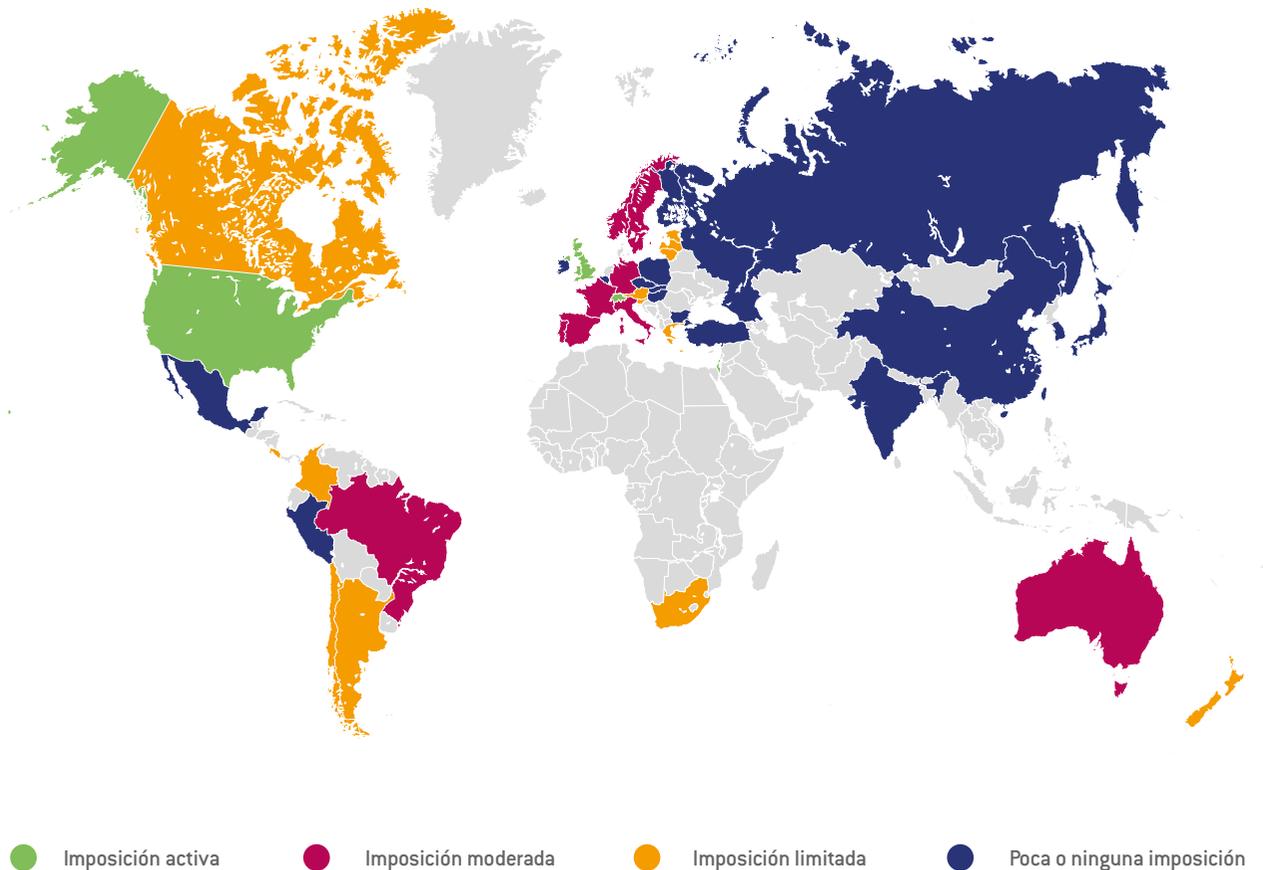
La corrupción en el sector privado es un fenómeno que atenta contra la productividad y el desarrollo de los países. Por ejemplo, el soborno disminuye la confianza inversionista, aumenta el costo de las operaciones comerciales y promueve la volatilidad del mercado de valores (Lau y Ender, 2013).

Desde 2013, Colombia forma parte de la Convención Antisoborno de la OCDE, el primer instrumento internacional legalmente vinculante que se concentra de forma exclusiva en la corrupción activa en el ámbito empresarial. Para evaluar el avance en los

acuerdos establecidos en esta convención, Transparencia Internacional presenta una medición que analiza a los 43 países que conforman esta alianza. Un mayor grado de cumplimiento de los países se determina por el número de investigaciones de soborno transnacional iniciadas y los casos abiertos y concluidos con sanciones durante un periodo de cuatro años. La Gráfica 5 muestra que Colombia obtiene la categoría de cumplimiento limitado de estos acuerdos, en la que se encuentran la mayor parte de los países de América Latina, con excepción de Brasil.

**Gráfica 5.** Imposición de medidas contra el soborno extranjero. Colombia y países de referencia, 2016-2019.

Solo cuatro países presentan una imposición activa de las medidas de la Convención Antisoborno de la OCDE. Colombia obtiene la categoría de imposición limitada.

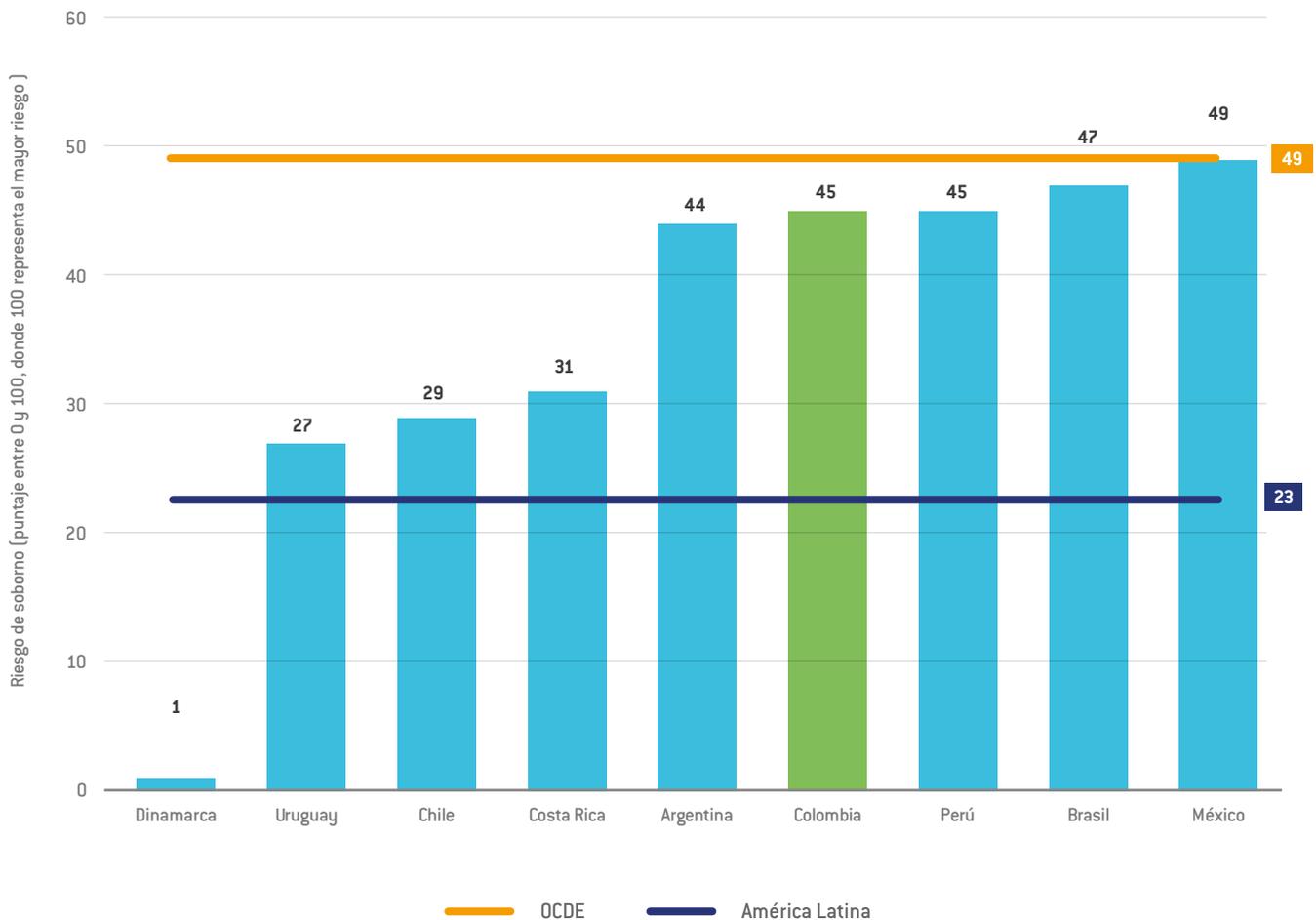


La presencia de sobornos pagados en el ámbito empresarial está determinada por factores como la carga regulatoria, las capacidades de detección de prácticas de corrupción, la transparencia en el relacionamiento con el sector público, entre otros (Chaffe, 2013). Estos aspectos son utilizados para construir el riesgo de soborno internacional, una matriz que evalúa cuatro dominios para 194 países: interacciones comerciales con el Gobierno, disuasión contra el soborno,

transparencia del Gobierno y capacidad de supervisión de la sociedad civil. La Gráfica 6 presenta estos resultados, en los que Colombia obtiene un puntaje de 45 sobre 100 y un mayor riesgo de soborno que países como Uruguay, Chile, Costa Rica y Argentina<sup>8</sup>. Además, el país registra amplias oportunidades de mejora en el dominio de interacciones comerciales con el Gobierno (riesgo de 52 puntos) y disuasión contra el soborno (riesgo de 55 puntos).

**Gráfica 6.** Riesgo de soborno empresarial (entre 0 y 100 puntos). Colombia y países de referencia, 2020.

Colombia obtiene un puntaje en materia de riesgo de soborno de 45 puntos. Presenta amplias oportunidades de mejora frente a la OCDE (23 puntos) y concentra sus mayores desafíos en materia de disuasión contra el soborno.



Fuente: TRACE International (2020).

<sup>8</sup>. Puntaje de 0 a 100, donde un mayor puntaje indica un mayor riesgo de soborno.

## Recomendaciones

### Acción pública. Expedir una normatividad para promover la denuncia en casos de corrupción.

Según el más reciente Barómetro Global de la Corrupción, el 78 % de las personas en Colombia considera que sufrirá represalias si denuncia (Transparencia Internacional, 2019). A través de esta práctica, se han descubierto escándalos de corrupción relacionados con evasión de impuestos y el lavado de dinero (Transparencia Internacional, 2021). En 2019, la OCDE recomendó a Colombia adoptar, de forma urgente, una ley que proteja amplia y claramente a los denunciantes contra las represalias, tanto en el sector público como en el privado (OCDE, 2019).

Ahora bien, aunque varias iniciativas legislativas han promovido, en sus primeras versiones, una legislación para proteger a los denunciantes de corrupción<sup>9</sup>, se han eliminado los artículos que proponían medidas de protección específicas. Por ello, se insiste en que el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, presente un proyecto de ley que contenga, de manera efectiva y específica, un marco legal de protección integral al denunciante.

Esta ley debería tener como objeto mejorar las garantías de protección de represalias para aquellos ciudadanos que denuncien hechos de corrupción. Se requiere entonces que el articulado establezca como mínimo:

- Condiciones para brindar seguridad, protección y defensa jurídica a los denunciantes de casos de corrupción.
- Promover el anonimato y la confidencialidad de los denunciantes.
- Habilitar el uso de información privilegiada por parte de los denunciantes para sustentar sus acusaciones.
- Incluir a los denunciantes de actos corruptos entre las personas sujetas a protección modificando el Decreto 1066 de 2015.

### Acción pública. Modificar el principio de oportunidad para ajustar los beneficios de la delación premiada.

La delación premiada es el proceso mediante el cual aquellos implicados en casos de corrupción pueden obtener beneficios a partir de su colaboración con la justicia. Este sistema se utilizó para exhibir la red internacional de sobornos *Odebrecht* (Durand, 2018).

Con el propósito de reducir la posibilidad de ocurrencia de “falsos positivos” en casos en los que los delatores hayan sido parte del delito y acelerar los procesos utilizando intervenciones legítimas en las investigaciones, se recomienda implementar un marco jurídico que promueva el estudio riguroso de los casos, se delimiten los beneficios para los delatores y se establezcan sus obligaciones.

Para lograr lo propuesto se requiere modificar el principio de oportunidad contenido en la Ley 906 de 2004, de tal forma que el beneficio esté sujeto a mayores controles, como el uso de verificaciones rigurosas y la implementación de protocolos definidos. Así mismo, esta modificación deberá contemplar la asignación de beneficios de acuerdo con la oportunidad de la delación. Por ejemplo, se puede tomar como referencia el sistema de beneficios en las investigaciones sobre libre competencia, en el que los beneficios se otorgan exclusivamente a los primeros en delatar el caso.

### Acción privada. Incluir en los programas anticorrupción lineamientos para la entrega de contribuciones en las campañas políticas.

Como se mencionó en este capítulo, las contribuciones privadas representan una parte significativa de los ingresos y aportes que reciben las campañas políticas. No obstante, según un estudio realizado por la Universidad del Externado y otras entidades, el 97 % de las empresas del país no publica información detallada sobre las contribuciones políticas que genera, así como un 95 % no evalúa la existencia de conflictos de intereses con los beneficiarios de la contribución y el 94 % no lleva un registro contable de las contribuciones (Icontec Internacional *et al.*, 2020).

Por todo lo anterior, es clave que las empresas promuevan buenas prácticas, desde el más alto nivel, que garanticen la transparencia en la entrega de contribuciones electorales. Una forma de lograr esto es generar lineamientos para definir aspectos sobre la entrega de contribuciones políticas, los cuales deberán delimitar, de manera pública y extensiva, quién decide los aportes y el monto o el destino de estos. Para ello, se sugiere que los departamentos de ética corporativa y buen gobierno de las empresas puedan establecer una política clara de donaciones, protocolos de entregas de regalos a candidatos y funcionarios públicos, así como un proceso de revisión de conflicto de intereses.

Finalmente, estas políticas de entregas de contribuciones también deberán incluir un componente de control social hacia el candidato que reciba la contribución. Por ejemplo, se recomienda que los departamentos encargados puedan hacer seguimiento a que los candidatos reporten efectivamente a la autoridad electoral los aportes realizados y a que no sobrepasen topes de financiación.

## CORRUPCIÓN Y SOCIEDAD CIVIL

La corrupción no solo es un reto enorme para las instituciones públicas encargadas de luchar contra este fenómeno, pues la sociedad civil es fundamental a la hora de promover la vigilancia, la rendición de cuentas y la transparencia. De hecho, investigaciones revelan que países con un entorno con normas sociales que favorecen la corrupción son, a su vez, países más corruptos (Ajzenman, 2020). Además, las personas son más propensas a caer en acciones conjuntas cuando estas son recurrentes en su entorno (Alatas *et al.*, 2009).

Vale la pena destacar que diferentes estudios comprueban que el enfoque conductual basado en las personas es más eficaz para combatir la corrupción que aquellos que utilizan medidas penales y sancionatorias. Por ejemplo, Prabowo (2014) señala que estrategias relacionadas con lecciones de moral y ética en las escuelas son más poderosas a la hora de afrontar la corrupción que aquellas como el fortalecimiento de agencias anti-corrupción y el incrementar penalidades para criminales.

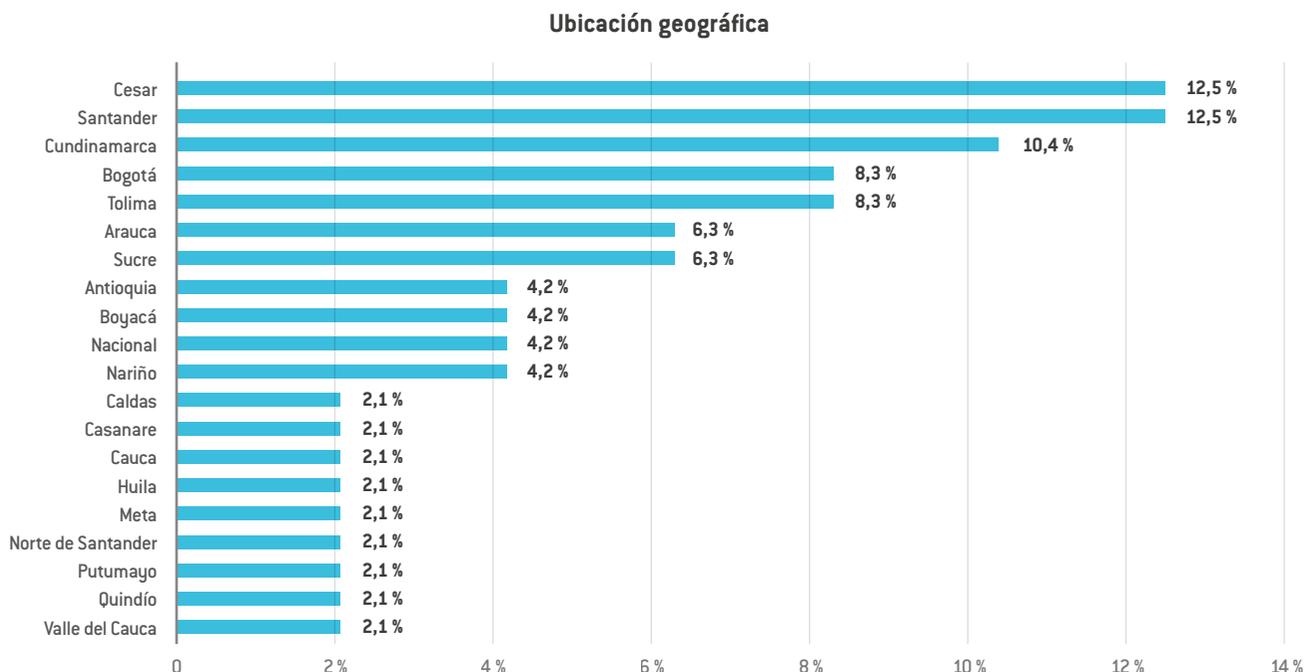
Es importante mencionar que en ocasiones anteriores este capítulo ha incluido mediciones, como la Encuesta de Cultura Políti-

ca, que muestran que en Colombia consideran poco grave pagar dádivas para agilizar trámites y fingir enfermedad para no asistir al trabajo o a los estudios (DANE, 2017). Además, también se destacan indicadores como Latinobarómetro, que revela que el 50 % de las personas en Colombia prefiere guardar silencio y no denunciar ante la presencia de actos corruptos (Latinobarómetro, 2019).

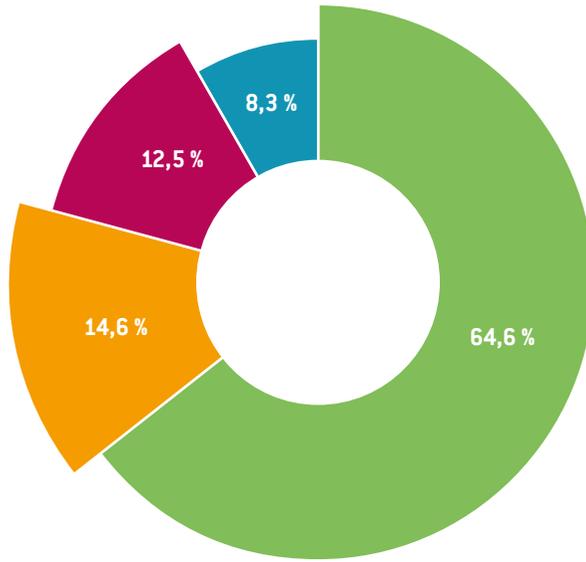
De otro lado, en esta oportunidad este capítulo se concentra en analizar la composición de aquellos miembros que, desde la sociedad civil, cumplen un rol fundamental en la lucha contra la corrupción. Transparencia por Colombia ha liderado diferentes iniciativas que involucran el papel de la sociedad civil para denunciar y combatir la corrupción (Transparencia por Colombia, 2020b). Por ejemplo, se destaca el ALAC, que recoge las denuncias ciudadanas relacionadas con la corrupción. La Gráfica 7 presenta una caracterización de los denunciantes que colaboraron con esta iniciativa durante el año 2020, revelando que un 67 % de los casos denunciados está relacionado con irregularidades en la contratación pública, más del 65 % de los denunciantes tiene entre 18 y 39 años, y casi 13 % de las denuncias provienen del departamento del Cesar.

**Gráfica 7.** Caracterización de los casos de corrupción relacionados con COVID-19. Colombia, marzo-noviembre de 2020.

Un 65 % de los casos denunciados por la sociedad civil está relacionado con irregularidades en contratación pública, 13 % de las denuncias provienen del Cesar, y más del 65 % tiene entre 18 y 39 años.

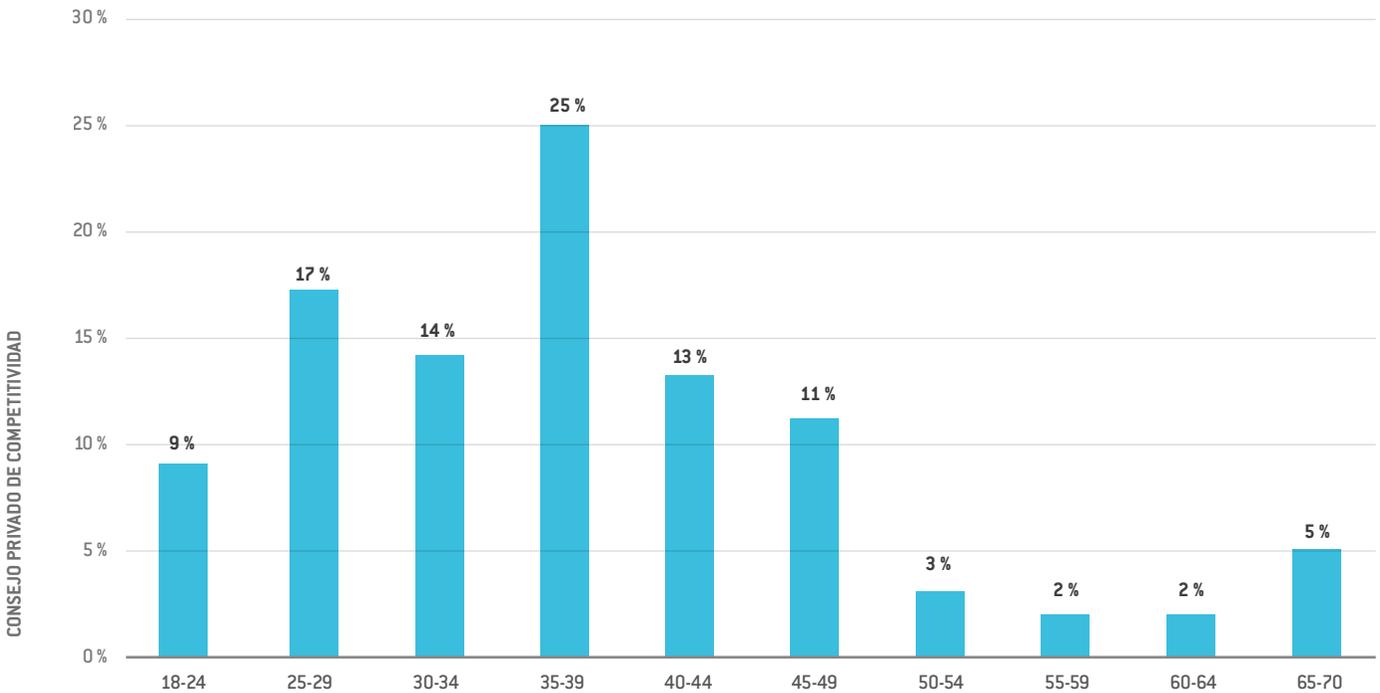


### Ámbito de afectación



- Irregularidades en contratación pública
- Mal manejo y desvío de recursos en la entrega de mercados
- Otros
- Uso indebido de apoyos económicos dirigidos a población vulnerable por emergencia COVID-19

### Rango de edad de los denunciantes



## Recomendaciones

### Acción pública. Agregar contenido anticorrupción en el componente de ciudadanía de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).

Desde 2012, Chile incluyó lecciones anticorrupción en su currículo nacional de educación a través de juegos, vídeos e historietas que promueven valores como la integridad y la transparencia (Transparency International, 2013). El caso de Chile reconoce que los primeros años de vida son fundamentales, pues el desarrollo infantil es un buen predictor del futuro económico y social de los adultos. Por ejemplo, en la niñez se forman el comportamiento y el marco racional con el que se toman las decisiones (Uslaner y Rothstein, 2016).

Por lo tanto, el CPC insiste en que, en el sistema educativo nacional del país, se incluya contenido que promueva la transparencia y la legalidad desde los actos pequeños y la cotidianidad que enfrentan los estudiantes, así como el control, el monitoreo y la responsabilidad ciudadana por proteger los recursos públicos, el cumplimiento de normas cívicas, la participación electoral, entre otros. Para ello, se sugiere que el Ministerio de Educación Nacional modifique los DBA, estándares mínimos que deben guiar la instrucción en materia de matemáticas, ciencias naturales y sociales, lenguaje y ciudadanía. En este caso, se propone que esta entidad modifique el componente de ciudadanía de tal forma que incluya contenido anticorrupción.

De igual forma, como la señala el diagnóstico de este capítulo, la literatura demuestra que el enfoque más efectivo para combatir la corrupción es aquel basado en la educación. Por ello, además de generar acciones desde el ámbito curricular es clave proponer una agenda más integral que contemple estrategias desde el sistema de evaluación, las actividades extracurriculares y el desarrollo socio-emocional de los niños y las niñas.

### Coordinación público-privada. Proponer una agenda de acciones conductuales para disminuir las acciones corruptas.

El enfoque conductual en la formulación de políticas públicas ha sido promovido, desde 2013, por la OCDE. Esta perspectiva combina varias áreas del conocimiento, como la psicología, las ciencias sociales y la pedagogía, de tal forma que investiga cómo algunas acciones (*nudges* o empujones) pueden afectar el esquema de decisión de los seres humanos (OCDE, 2018).

En Colombia, el DNP lidera esta labor a través del Grupo de Modernización del Estado y el Equipo de Innovación Pública. Por su parte, el Grupo de Gobierno de esta misma entidad lidera la formulación de la política de Estado abierto en Colombia, y acompaña aquellas relacionadas con transparencia y lucha contra la corrupción. Por lo tanto, se recomienda al DNP generar una agenda anual de *nudges* que incluya, al menos, dos iniciativas destinadas a combatir la corrupción y promover la integridad y la transparencia en la sociedad civil. Así mismo, se sugiere sumar estas iniciativas a la agenda de evaluaciones que lidera la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de tal forma que se determine su impacto en la corrupción.

La agenda propuesta deberá considerar que involucrarse en acciones corruptas no es exclusivamente una elección individual, sino un comportamiento social. De hecho, las normas sociales —instituciones informales— crean un equilibrio tal que la corrupción es la regla y no la excepción (Kôbis *et al.*, 2019). Por tal razón, se recomienda que esta agenda incluya acciones enfocadas directamente a cambiar el comportamiento social a gran escala. Por ejemplo, se pueden incluir acciones como<sup>10</sup>:

- Enviar recordatorios a las personas en mora con sus impuestos con referencias a los contribuyentes que sí pagaron en su área. Se podrían incluir mensajes como “9 de cada 10 personas en su comunidad están al día con sus impuestos”.
- Publicar la cantidad correcta de refrigerios, porciones e ingredientes que recibirán los niños a través del Programa de Alimentación Escolar. La lista puede ser enviada a los colegios, las asociaciones de padres de familia, entre otros.
- En India se puso en marcha el sitio *I paid a bribe*, el cual busca que los ciudadanos publiquen su experiencia de soborno, según su región, servicio y entidad solicitante. Como resultado, las entidades públicas que han sido denunciadas en mayor magnitud han automatizado sus procesos.
- También se ha demostrado que firmar declaraciones éticas en formularios para las ventas de autos tiene un impacto diferenciado de acuerdo con el lugar en el que se incluya la declaración: si esta era incluida al inicio del documento las personas reportaban datos más honestos del kilometraje con el que efectivamente contaba el vehículo que querían vender (Shu *et al.*, 2012).

10. Basado en el artículo “Govt should use ‘nudge’ to elbow out corruption” (Raghunathan, 2019).

De igual forma, se recomienda al DNP liderar, desde el sector público, la divulgación de los resultados del Índice de Percepción de la Corrupción para Colombia. Para ello, se requiere la elaboración de un boletín anual en el que se expliquen los resultados para el país, al tiempo que se realicen jornadas de socialización con representantes desde el sector público, el productivo y la sociedad civil. Esto debería hacerse con el ánimo de aumentar la confianza en las instituciones e incentivar a la sociedad civil a cumplir con labores como el pago de impuestos, aumentar la participación democrática y promover la rendición de cuentas.

### **Coordinación público-privada. Poner en marcha una política de empoderamiento legal.**

Una forma de proteger a los ciudadanos para ejercer su rol de denunciantes civiles es poner en marcha una política de empoderamiento legal. A través de esta la sociedad civil adquiere herramientas legales para realizar denuncias y defenderse de casos de corrupción que atenten contra recursos públicos, sus propios derechos o afecten bienes y servicios públicos a través del uso de la justicia tradicional [U4 Anti-Corruption, 2020a].

Por lo tanto, se recomienda a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República liderar una política de empoderamiento legal para promover la denuncia ciudadana. En primer lugar, esta estrategia deberá incluir el posicionamiento, la capacitación y la divulgación de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), la cual funciona como una ventanilla única de denuncias de casos de corrupción.

En segundo lugar, se sugiere que esta estrategia incluya un componente de servicios de asesoría legal a los ciudadanos denunciantes, de tal forma que las denuncias recibidas a través de RITA puedan transitar hacia el sistema de justicia formal. En ese sentido, se recomienda a la Secretaría de Transparencia trabajar en conjunto con la organización Transparencia por Colombia, entidad que puso en marcha el ALAC, que además de recibir las denuncias presta servicios de asesoría a los denunciantes.

Finalmente, la política de empoderamiento legal deberá propender a la interoperabilidad de RITA con los sistemas de información de los entes de control, con el objetivo de que las denuncias que procedan puedan ser investigadas y apropiadamente sancionadas.

## Corrupción en la recuperación económica y social

Para afrontar las consecuencias que trajo consigo la crisis por COVID-19 se requiere un alto volumen de recursos y una respuesta oportuna, en la medida en que se necesitan bienes y servicios esenciales para ser garantizados a la población. La rapidez con la que se implementan estas estrategias puede generar discrecionalidad en los procesos, falta de transparencia y disminuir la competencia, factores que se asocian de manera recurrente con el aumento de la corrupción (Transparencia Internacional, 2020).

En Colombia, algunas investigaciones muestran que entre las empresas que adjudicaron contratos públicos se presentan nexos en paraísos fiscales y sobrecostos por hasta el doble del valor de mercado (Datasketch, 2020). Además, la CGR inició 150 indagaciones preliminares, relacionadas con recursos destinados a la emergencia por COVID-19, por COP 20.563 millones (Contraloría General de la República, 2020). Por su parte, la CGR también identificó 1.669 personas vacunadas que no hacen parte de los grupos priorizados del Plan Nacional de Vacunación (Contraloría General de la República, 2021).

Por todo lo anterior, una agenda de recuperación económica y social necesita integrar, de manera paralela, una hoja de ruta para combatir la corrupción. En ese sentido, el Gobierno colombiano ha puesto a disposición de la ciudadanía algunas herramientas útiles. Por ejemplo, se destaca que CCE cuenta con la *herramienta de control ciudadano COVID-19*, en la que la sociedad civil puede hacer seguimiento a los recursos utilizados exclusivamente para atender la crisis.

De otro lado, la sociedad civil también ha cumplido un papel clave a la hora de combatir la corrupción durante la

emergencia y la reactivación. Por ejemplo, entidades como Transparencia por Colombia han liderado iniciativas para promover la denuncia ciudadana como el ALAC y la alianza *Ciudadanía activa: con los ojos puestos en los recursos COVID-19*. A través de estas iniciativas de monitoreo y control ciudadano se han levantado alertas, que suman más de COP 20 mil millones, y se han identificado a 338 financiadores de campañas políticas que han recibido contratos durante la emergencia (Transparencia por Colombia, 2020; 2021b).

Ahora bien, bajo el escenario de recuperación económica y social no se debe bajar la guardia ante los casos de corrupción. Por ejemplo, es clave garantizar el seguimiento al Plan Nacional de Vacunación, pues la información que presenta el Ministerio de Salud y Protección Social tiene oportunidades de mejora, ya que en países como Argentina y Chile se ofrecen tableros de monitoreo que se actualizan en tiempo real. Ante esta situación, en Colombia, la misma sociedad civil está generando sus propias bases de datos. Por ejemplo, algunos ciudadanos utilizan las redes sociales de las autoridades para construir sus propios conjuntos de información, actualizarlos diariamente y ponerlos a disposición del público en general (Liga Contra el Silencio, 2021).

El trabajo que ha llevado a cabo la sociedad civil en Colombia es valioso, pues promueve la cultura de denuncia, la veeduría ciudadana y el acceso a la información, lo que resalta el papel de las personas para atacar la corrupción, un fenómeno que debe seguir combatiéndose durante la recuperación económica y social.

# SÍNTESIS DE RECOMENDACIONES EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

## Recomendaciones del CPC que ya han sido acogidas

Recomendación	Año en el cual fue acogida	Impacto esperado/observado	Observaciones
Diseñar una política integral de lucha contra la corrupción que incluya todas las ramas del poder público, las entidades territoriales y la sociedad civil	2013	El CONPES 167 de 2013 contiene la estrategia de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), enfocada en estrategias para mejorar el acceso y la calidad de la información pública, fortalecer las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción, incrementar la incidencia del control social en la prevención de la corrupción y promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad.	Sin embargo, el país aún requiere acciones estratégicas para hacer frente a nuevas problemáticas. De hecho, los más recientes casos de corrupción ponen de manifiesto que es clave contar con una participación más activa de la sociedad, así como la importancia de la tecnología en la identificación del fenómeno (ver sección de recomendaciones que aún no han sido acogidas, en las cuales el CPC insiste).
Implementar un portal de transparencia económica que permita vigilar el gasto de las entidades territoriales por parte de los ciudadanos	2017	A través del Decreto 1268 de 2017 el Gobierno Nacional creó el Portal de Transparencia Económica, el cual provee acceso público a fuentes de información que permiten monitorear la gestión fiscal de las diferentes entidades del Estado tanto del orden nacional como del territorial.	A pesar de que esta herramienta tecnológica permite hacer seguimiento a los recursos ejecutados, todavía se requiere culminar la implementación de sistemas electrónicos como el Secop II (ver sección de recomendaciones que aún no han sido acogidas, en las cuales el CPC insiste).
Adoptar el uso de pliegos tipo en procesos de contratación pública	2018	Mediante la Ley 1882 de 2018 se impuso el uso obligatorio de pliegos tipo en procesos relacionados con obras públicas de infraestructura de transporte. Esto permitió que, entre abril y mayo de 2019, el porcentaje de procesos que contaron con dos proponentes pasara del 30 % al 86 % (CCI, 2019).	Es indispensable asegurar la celeridad en el proceso de implementación, pues en los procesos de licitación pública, que no incluyen obra pública, los indicadores de competencia aún presentan oportunidades de mejora.
Poner en marcha una ventanilla única de denuncias	2019	En 2019 se puso en marcha RITA, la cual funciona como una ventanilla única de denuncias.	RITA está conformada por 227 entidades. No obstante, se requiere su implementación en una política más amplia que contemple la asesoría legal de los denunciantes.
Extender el uso de pliegos tipo a sectores tradicionalmente expuestos a la corrupción	2020	La Ley 2022 de 2020 obliga a CCE a formular pliegos tipo para todos los procesos de contratación pública y aplica a todas las entidades sometidas al estatuto general de la contratación pública. Hacer obligatorio el uso de pliegos tipo aumenta la competencia en los procesos de licitación pública en programas afectados por la corrupción. Por ejemplo, se acabarían los pliegos "sastre" en el Programa de Alimentación Escolar.	Es importante mencionar que CCE es la entidad que lidera el proceso de formular los pliegos tipo. Para ello, la ley establece que esta entidad definirá un cronograma para implementar gradualmente los pliegos tipo.

## Recomendaciones que aún no han sido acogidas, en las cuales el CPC insiste

Recomendación	Impacto/costo de oportunidad	¿Quién puede hacer la diferencia?	Tipo de recomendación
Disponer los recursos financieros suficientes y generar incentivos para lograr la implementación total y obligatoria del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop) II	Reducir la discrecionalidad y aumentar la transparencia, el monitoreo y el seguimiento a los procesos de compra pública.	CCE y Minhacienda	Acción pública
Modificar la Ley 38 de 1989 para reformar el proceso de asignación y discusión del presupuesto de inversión regionalizado	Eliminar los "cupos indicativos" y aumentar la eficiencia y la transparencia en la distribución del presupuesto de inversión.	Congreso de la República, Minhacienda y DNP	Acción pública
Aprobar un acto legislativo que modifique el sistema de financiamiento de las campañas electorales	Disminuir la probabilidad de recibir ingresos ilegales, generar condiciones de equidad en las contiendas electorales y reducir los incentivos a generar relaciones clientelistas.	Congreso de la República, Consejo Nacional Electoral y Mininterior	Acción pública
Establecer una normatividad de protección al delator	Promover la cultura de denuncia como herramienta para resolver investigaciones relacionadas con corrupción.	Mininterior y Congreso de la República	Coordinación público-privada
Establecer una normatividad clara para los delatores involucrados en actos de corrupción	Reducir la posibilidad de ocurrencia de "falsos-positivos" en casos en los que los delatores hayan sido parte del delito y acelerar los procesos utilizando intervenciones legítimas en las investigaciones.	Congreso de la República y Fiscalía General de la Nación	Acción pública
Agregar contenido anticorrupción en el componente de ciudadanía de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA)	Utilizar el sistema educativo para impulsar valores y principios anticorrupción desde los primeros años de vida.	Ministerio de Educación Nacional	Acción pública
Incluir en los programas anticorrupción lineamientos para la entrega de contribuciones en las campañas políticas	Aumentar el porcentaje de empresas que cuentan con un registro contable de las contribuciones políticas y brindar herramientas para que el sector privado pueda participar en las campañas políticas de manera transparente e íntegra.	Sector privado	Acción privada
Incluir la obligatoriedad del uso de la plataforma Cuentas Claras en la reforma política	Aumentar el reporte de la información de ingresos y gastos de las campañas políticas de manera que se logre más transparencia y seguimiento en el financiamiento de las elecciones.	Consejo Nacional Electoral, Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación	Acción pública
Poner en marcha una política de empoderamiento legal	Proveer de asesoría legal y medios tecnológicos para la sociedad civil con el fin de que esta pueda contar con mecanismos, herramientas y capacidades para presentar casos de denuncia de corrupción.	Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación	Coordinación público-privada

## Nuevas recomendaciones

Recomendación	Impacto esperado	¿Quién puede hacer la diferencia?	Tipo de recomendación
Implementar procesos de inteligencia de verificación y validación para contar con un sistema de compra pública que fortalezca la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas	Mejorar la calidad de la información del sistema de compra pública con la que se pueda realizar monitoreo y control ciudadano.	CCE y Minhacienda	Acción pública
Proponer una agenda de acciones conductuales para disminuir las acciones corruptas	Cambiar el proceso de toma de decisión de las personas e impulsarlas a llevar a cabo acciones honestas.	Equipo de Innovación Pública del DNP	Coordinación público-privada

## REFERENCIAS

- 1 Ajzenman, N. (2020). The Power of Example: Corruption Spurs Corruption. *American Economic Journal: Applied Economics*, 230-257.
- 2 Alatas, V., Cameron, L., Chaudhuri, A., Erkal, N. y Gangadharan, L. (2009). Gender, culture and corruption: insights from an experimental analysis. *Souther Economic Journal*, 663-680.
- 3 Alianza Ciudadanía activa: con los ojos puestos en los recursos COVID-19. (2020). *Tercer reporte de seguimiento a la contratación en el marco de la emergencia COVID-19*.
- 4 Banco Mundial. (2019). *Blog de datos: Nueva clasificación de los países según el nivel de ingresos para 2019 y 2020*.
- 5 Bernal, R., González, J., Henao, J. C., Junguito, R., Mélenlez, M., Montenegro, A., . . .
- 6 Leonardo, V. (2018). *Comisión del gasto y la inversión pública: Informe final*.
- 7 Bhatnagar, S. (2003). *E-government and access to information*.
- 8 Bracking, S. (2018). Corruption & State Capture: What Can Citizens Do? *Journal of the American Academy of Arts and Sciences*, 169-183.
- 9 Castellani, A (2018). *Lobbies y puertas giratorias: Los riesgos de la captura de la decisión pública*. *Nueva Sociedad*, 48-61.
- 10 CCI. (2019). *Observatorio de contratación pública*.
- 11 Celentania, M. y Ganuzab, J. J. (2002). Corruption and competition in procurement. *European Economic Review*, 1273-1303.
- 12 CGR. (2020). *Contraloría analiza su evolución: A la fecha, recursos presupuestados para atender emergencia decretada por COVID-19 ascienden a \$29.8 billones de pesos*.
- 13 Chaffe, E. (2013). *From Legalized Business Ethics to International Trade Regulation: The Role of the Foreign Corrupt Practices Act and Other Transnational Anti-Bribery Regulations in Fighting Corruption in International Trade*. Mercer.
- 14 Colombia Compra Eficiente. (2020). *Secop I y Secop II*.
- 15 Colombia Compra Eficiente. (2021). *Tablero de control de indicadores Pliegos Tipo*.
- 16 Compte, O. y Lambert-Mogiliansky, A. (2005). *Corruption and Competition in Procurement*.
- 17 DANE. (2017). *Encuesta de cultura política*.
- 18 Datasketch. (2018). *Especiales: La letra menuda*.
- 19 Datasketch. (2020). *Mascarillas con sobreprecios y nexos en Panamá en los contratos por COVID-19*.
- 20 Durand, F. (2018). *Odebrecht, la empresa que capturaba gobiernos*. Fondo Editorial de la PUCP.
- 21 Fajardo, L. E. (2002). La corrupción heredada: pasado colonial, sistema legal y desarrollo económico en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 20-28.
- 22 Hellman, J., Jones, G. y Kaufmann, D. (2000). *Seize the State, Seize the Day: State Capture, Corruption, and Influence in Transition Economies*.
- 23 Icontec Internacional, Pacto PRME del Pacto Global de las Naciones Unidas y Universidad Externado de Colombia. (2020). *Estado de las prácticas empresariales contra el soborno: primer estudio latinoamericano*.
- 24 International Monetary Fund. (2018). *Fiscal Monitor: Curbing Corruption*.
- 25 Iregui, A., Melo, L. y Ramos, J. (2006). *¿Hacia dónde se dirigen los recursos de Inversión del Presupuesto General de la Nación?* [Archivo pdf]. <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra405.pdf>
- 26 Ivnayna, M., Moumouras, A. y Rangazas, P. (2016). The culture of corruption, tax evasion, and economic growth. *Economic Inquiry*, 520-542.
- 27 Kôbis, N., Troost, M., Brandt, C. y Soraperra, I. (2019). *Social norms of corruption in the field: social nudges on posters can help to reduce bribery*. Cambridge Press.
- 28 Latinobarómetro. (2019). *Latinobarómetro 2018*.
- 29 Lau, M. y Ender, D. (2013). Experience-based corporate corruption and stock market volatility: Evidence from emerging markets. *Emerging Markets Review*, 1-13.
- 30 Liga Contra el Silencio. (2021). Dosis mínima de transparencia en el Plan Nacional de Vacunación. *Cuestión Pública*.
- 31 OCDE. (2018). *Behavioural Insights for Public Integrity*.
- 32 OCDE. (2019). *Implementing the OECD anti-bribery convention Phase 3 report Colombia*.
- 33 Open Government Partnership. (2021). *Quiénes somos*.
- 34 Peiffer, C. y Rose, R. (2018). *Why are the poor more vulnerable to bribery in Africa? The institutional effects of services*.
- 35 Perry, G. y Saavedra, V. (2019). *Corrupción, crecimiento y desarrollo: elementos para una estrategia integral anticorrupción en Colombia*.
- 36 Prabowo, H. Y. (2014). To be corrupt or not to be corrupt: Understanding the behavioral side of corruption in Indonesia. *Journal of Money Laundering Control*, 17(3), 306-326.
- 37 Raghunathan, V. (2019). *Govt should use 'nudge' to elbow out corruption*. <https://www.deccanherald.com/opinion/panorama/govt-should-use-nudge-to-elbow-out-corruption-749207.html>
- 38 Shu, L., Mazar, N., Gino, F., Ariely, D., & Bazerman, M. (2012). Signing Forms at the Top Makes People More Honest. *Pnas*, 15197-15200.
- 39 The Global Anticorruption Blog. (2019). *Where Is the Behavioral Insights Revolution in Anticorruption?*
- 40 TRACE International. (2020). *TRACE Bribery Risk Matrix*.
- 41 Transparencia Internacional. (2013). *Global corruption report: Education*.
- 42 Transparencia Internacional. (2019). *Barómetro Global de Corrupción*.
- 43 Transparencia Internacional. (2020). *Contrataciones públicas en estados de emergencia*.

- 44 Transparencia Internacional. (2021). *Corruption Perception Index 2020*.
- 45 Transparencia Internacional. (2021). *Our priorities: whistleblowing*.
- 46 Transparencia por Colombia. (2019a). *Financiación de Campañas Políticas 2018*. <https://transparenciacolombia.org.co/2019/03/05/financiacion-de-campanas-politicas-2018/>
- 47 Transparencia por Colombia. (2019b). *Seguimiento financiación de campañas y rendición de cuentas elecciones territoriales*.
- 48 Transparencia por Colombia. (2020a). *La denuncia de la corrupción y la protección al denunciante en Colombia*.
- 49 Transparencia por Colombia. (2020b). *Tercer reporte Ciudadanía Activa: con los ojos puestos en los recursos COVID-19'*.
- 50 Transparencia por Colombia. (2021a). *Índice de Percepción de la Corrupción 2020*.
- 51 Transparencia por Colombia. (2021b). *Alertas de corrupción en tiempos de pandemia. Denuncias ciudadanas de corrupción Covid-19 atendidas por el Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC)*.
- 52 U4 Anti-Corruption. (2020a). *Using legal empowerment to curb corruption and advance accountability*. Resource Centre.
- 53 U4 Anti-Corruption. (2020b). *Blockchain as an anti-corruption tool*.
- 54 U4 Anticorruption. (2021). *The costs of corruption during humanitarian crises, and mitigation strategies for development agencies*.
- 55 Uslander, E. y Rothstein, B. (2016). The Historical Roots of Corruption: State Building, Economic Inequality, and Mass Education. *Comparative Politics*, 227-248.
- 56 Varieties of Democracy. (2021). *V-Dem Dataset Project*. <https://doi.org/10.23696/vdemds21>
-